



RESOLUCION GENERAL N° 2131/22

Resistencia, 12 JUL 2022

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.676, el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, texto actualizado, la Ley Provincial N° 3385-A, promulgada por Decreto N° 1121/2021, la Resolución General Conjunta celebrada entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Administración Tributaria Provincial N° 5209 (AFIP), las Resoluciones Generales N° 2127, N° 2128 y N° 2129 de esta Administración Tributaria Provincial y las Resoluciones Generales N° 4309 y N° 5226 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General N° 2129, se establece que los pequeños contribuyentes locales, encuadrados en el Régimen Simplificado Provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional Ley N° 666-K, cumplirán la obligación de pago mensual, según la normativa prevista por la Administración Federal de Ingresos Públicos, Resolución General N° 4.309;

Que por la Resolución General N° 5226, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), decide prorrogar la obligación de pago mensual de los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) correspondiente al período devengado julio de 2022, para garantizar que los contribuyentes monotributistas accedan a los beneficios de la Ley N° 27.676 de Alivio Fiscal para Pequeños Contribuyentes y Autónomos, el cual se podrá efectuar hasta el 27 de julio de 2022;

Que, por lo expuesto en párrafos anteriores, esta Administración Tributaria considera necesario modificar la Resolución General N° 2129 y adaptarla a la nueva normativa emanada de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, texto actualizado;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:



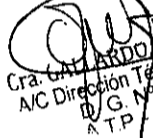
RESOLUCION GENERAL N° 2131

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR parcialmente el ARTICULO 1° de la Resolución General N° 2129, estableciendo que los contribuyentes encuadrados en el Régimen Simplificado Provincial del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional Ley N° 666-K, podrán realizar el pago de la posición mensual correspondiente al mes de julio de 2022 hasta el día 27 de julio de 2022, de conformidad a lo previsto en la Resolución General N° 5226/2022 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

ARTÍCULO 2°: TOME razón Despacho, **REGÍSTRESE**. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

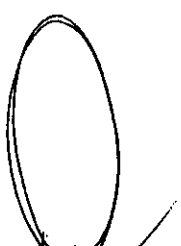
**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL.
JDG/TRIN**

GG/ivc


Cra. Gladys Mabel
A/C Dirección Técnica Tributaria
D.G. N° 187/16
A.T.P. CHACO


Cra. Teresa R. I. Muñoz
A/C Dirección Técnica Jurídica
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco
D.G. N° 187/16




C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General
Adm. Trib. Prov.
Provincia del Chaco